

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### RIELVES

El pleno del Ayuntamiento de Rielves, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por ocupación del dominio público con utilización privativa o aprovechamiento especial con la siguiente redacción.

«Artículo 3. Epígrafe 7. Ocupación de la vía pública para la venta ambulante. La cuota tributaria será de 12,00 euros trimestre o 5,00 euros el día.

Queda derogado el párrafo sexto del artículo 9. Normas de gestión. «Queda prohibida la venta ambulante en el municipio excepto los martes de siete a quince horas en la plaza. El otorgamiento de licencia para la ocupación de dominio público para la venta ambulante se otorgará por trimestres».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rielves 5 de septiembre de 2013.-El Alcalde, P.O. (firma ilegible).

N.º I.- 8187